

Resolución IMSL N° 145/2026

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2026 "ADQUISICIÓN DE LICENCIA SOFTWARE - SCRIPTCASE". ID 478.636 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (P.B.C.).

San Lorenzo, 28 de enero de 2026

Visto:

El Informe titulado *ESTIMACIÓN DE COSTO*, remitido por los responsables de la Dirección General de Contrataciones Públicas de la institución, a la Intendencia Municipal y;

Considerando:

Que, a través del citado documento, se informó que para la "ADQUISICION DE LICENCIA SOFTWARE - SCRIPTCASE". ID 478.636, la Estimación de Costo asciende a la suma total de Gs. 24.809.186 (Son Guaraníes veinticuatro millones ochocientos nueve mil ciento ochenta y seis).

Que, en tal sentido, la Ley No. 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece:

Artículo 33.- Clasificación de las Contrataciones Públicas:

Las contrataciones podrán ser:

1) Nacionales, cuando únicamente puedan participar oferentes domiciliados en el país..."

Artículo 34.- Procedimientos convencionales de contratación.

Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales.

"...b) Licitación de Menor Cuantía Nacional: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos..."

Que, en virtud a estos antecedentes, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL.

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales que la Ley le confiere:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
RESUELVE**

Artículo 1° DISPONER, la implementación del procedimiento de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2026 "ADQUISICIÓN DE LICENCIA SOFTWARE - SCRIPTCASE". ID 478.636

Artículo 2° APROBAR, el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (P.B.C) de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2026 "ADQUISICIÓN DE LICENCIA SOFTWARE - SCRIPTCASE". ID 478.636.-

Artículo 3° ESTABLECER como fecha y hora límite para la recepción de ofertas lo establecido en el SICP.

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

VISIÓN: Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad.

Resolución IMSL N° 145/2026

Artículo 4° **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de San Lorenzo, en caso de ser necesario, realizar las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado en el Artículo precedente, así como las prórrogas de aperturas de sobres por medio de adendas, en observancia a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

Artículo 5° **COMUNICAR**, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP), para la publicación y difusión correspondiente.

Artículo 6° **ANOTAR**, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ

Secretario General



Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA

Intendente Municipal